



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175-2020-ALC/MDPP

Puente Piedra, 05 de octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO, el Informe N° 105-2020-SGGRD-GDU/MDPP, emitido por el Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, referido a la actualización del Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el Informe N° 005-SGAJ/MDPP, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1, del artículo 14° de la Ley N° 29664, con relación a los Presidentes Regionales y Alcaldes, señala que, Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales como integrantes del (SINAGERD), formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento; asimismo establece en su numeral 14.2 que, los presidentes de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión de riesgo de desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia;

Que, el numeral 11.7, del artículo 11°, del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en adición a las establecidas en el artículo 14° de la Ley N° 29664 y conforme a las leyes orgánicas correspondientes: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos";





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD sobre "Lineamientos Para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", la misma que en la parte VI, define al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión de riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, a través de la Ordenanza N° 386-MDPP, se aprobó la modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, asimismo, se modificó la denominación de varias Unidades Orgánicas, así como se disminuyó del número de unidades de organización por nivel organizacional;

Que, mediante Informe N° 105-2020-SGGRD-GDU/MDPP, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, informa que al haberse aprobado la Ordenanza N° 386-MDPP, deberá actualizarse los miembros del Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, mediante Informe N° 005-SGAJ/MDPP, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la actualización del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 386-MDPP y con lo requerido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la actualización del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento D.S. 058-2011 PCM, concordante con la Ordenanza N° 386-MDPP, de la siguiente manera:



- | | |
|---|-----------------------|
| ✓ Alcalde | (Presidente) |
| ✓ Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones | (Secretario Técnico). |
| ✓ Gerente de Inversiones Públicas. | (Miembro) |
| ✓ Gerente de la Gestión Ambiental. | (Miembro) |
| ✓ Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Social. | (Miembro) |
| ✓ Gerente de Desarrollo Urbano. | (Miembro) |
| ✓ Gerente de Ordenamiento Urbano. | (Miembro) |
| ✓ Gerente de Salud. | (Miembro) |
| ✓ Gerente de Administración Tributaria. | (Miembro) |
| ✓ Gerente de Seguridad Ciudadana. | (Miembro) |
| ✓ Gerente de Administración y Finanzas. | (Miembro) |
| ✓ Subgerente de Asesoría Jurídica. | (Miembro) |



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

✓ Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres. (Miembro)

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Grupo de Trabajo constituido, asumir las funciones establecidas en la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011 PCM y la Directiva N° 001-2012 PCM / SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 276-2012 PCM.

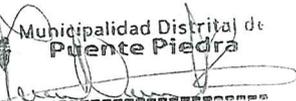
ARTÍCULO TERCERO. - **DESIGNAR** como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra al Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, y designar como Miembro Consultor al Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 134-2019/MDPP, que designó a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Institución.

ARTÍCULO SEXTO. - **HACER DE CONOCIMIENTO** de la presente Resolución al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para la coordinación y enlace como integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, siendo de responsabilidad de los miembros, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

EMILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ
Subgerente de Secretaría General

 Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

Renan Santiago Espinoza Vanegas
ALCALDE

1943

Dear Mr. [Name],
I have your letter of the 10th and am glad to hear from you.
I am sorry that I cannot give you a more definite answer at this time.
I will be in touch with you again as soon as I can.
Very truly yours,
[Name]

I am sorry that I cannot give you a more definite answer at this time.
I will be in touch with you again as soon as I can.
Very truly yours,
[Name]

I am sorry that I cannot give you a more definite answer at this time.
I will be in touch with you again as soon as I can.
Very truly yours,
[Name]